

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000508

16/06/2017 15:25:04

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa para la celebración de Contrato Interadministrativo entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y METROPARQUES.

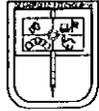
EL RECTOR

En uso de sus atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 literal i), del artículo 24, y actuando de conformidad con la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, requiere contratar la prestación del servicio de operación logística para la ejecución de las actividades programadas por el proceso de Bienestar Institucional y otras dependencias en el marco de proyectos institucionales definidos en el plan de acción para la vigencia 2017.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 3663 de 2017 para adelantar la presente contratación.
3. Que de conformidad con los requerimientos exigidos en los artículos 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a hacer uso de la modalidad de selección de contratación directa "Contratos Interadministrativos"
4. Que METROPARQUES es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, que tiene dentro de su objeto social prestar los servicios de logística, alquiler de espacios, de producción y venta de alimentos, dentro de sus actividades operar logísticamente eventos y prestar servicios complementarios a la logística de eventos.
5. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de METROPARQUES.
6. Que este proceso se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo P31 Oficina 310, donde se pueden





consultar el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.

7. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo es hasta el veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
8. Que el valor del contrato, lo constituye la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$313.810.162).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Contrato Interadministrativo con METROPARQUES cuyo objeto es: *“Prestar servicio de operación logística para la ejecución de las actividades programadas por el proceso de Bienestar Institucional y otras dependencias en el marco de proyectos institucionales definidos en el plan de acción para la vigencia 2017”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesor a Jurídica (E)

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra
Secretario General

Proyectó: Hernando Ferrer.
Abogado Contratista

